CONTRATO DE MANTENIMIENTO LOCATIVO No 982 DE 2025	
CONTRATANTE	**E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA.**
CONTRATISTA	**PROSERVICIOS DEL LLANO S.A.S NIT: 901.902.014-2 RL: WILMAR DAVID CORTES GONZALEZ CC:1.121.891.447**
OBJETO	**MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES DE LAS ÁREAS DE PEDIATRÍA, URGENCIAS GINECOLÓGICAS, BAÑOS DE HABITACIONES DE GINECOLOGÍA, TANQUE ELEVADO E INTERVENCIONES COMPLEMENTARIAS EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CÁQUEZA**
PLAZO DE EJECUCION	**DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO**
VALOR DEL CONTRATO	**DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 284.556.927,00)**

Entre los suscritos a saber, **JUAN JOSE MUÑOZ ROBAYO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 79.304.032, actuando como Representante Legal de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA**, con NIT 832.001.411-7 según decreto de nombramiento número 002 de fecha primero (01) de abril de 2024, emanado de la Gobernación de Cundinamarca, y posesionado mediante acta número 044 del día dos (02) de abril de 2024, obrando conforme al Estatuto de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA, adoptado mediante el Acuerdo de Junta Directiva No. 007 de 2014 por medio del cual se adopta el manual de contratación de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA, modificado por el Acuerdo No. 010 de 2017, la Resolución No. 182 de 2017 y el Acuerdo 026 de 30 de octubre de 2024 quien para efectos del presente contrato se denominará el HOSPITAL, por una parte; y por la otra **PROSERVICIOS DEL LLANO S.A.S** identificado con Nit: **901.902.014-2** y en calidad de representante legal el señor **WILMAR DAVID CORTES GONZALEZ** identificado No.CC: **1.121.891.447** quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE MANTENIMIENTO LOCATIVO**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que la Empresa Social delEstado Hospital San Rafael De Cáqueza es una institución pública prestadora de servicios de salud del orden Departamental, integrante del Sistema de Seguridad General de Seguridad Social en Salud, que presta servicios de salud en el territorio de influencia del Municipio de Cáqueza, Centros y Puestos de Salud de los municipios de Gutiérrez, Chipaque, Quétame y Guayabetal, Cundinamarca. **2)** Que desde la Subgerencia administrativa se efectuó el estudio previo para atender la presente contratación, con el fin de atender la necesidad descrita y de conformidad con los documentos aportados se recomienda la contratación de la empresa **PROSERVICIOS DEL LLANO S.A.S** identificado con Nit: **901.902.014-2** y en calidad de representante legal el señor **WILMAR DAVID CORTES GONZALEZ** identificado No.CC: **1.121.891.447**por cuanto cumple con la idoneidad y experiencia de conformidad con las normas que regulan la materia. **3)** Que **EL CONTRATISTA** presentó propuesta la cual forma parte integral delpresente compromiso y se ajusta a los términos establecidos en el estudio previo. **4)** Que **EL CONTRATISTA** presentó propuesta la cual forma parte integral del presente compromiso y se ajusta a los términos establecidos en el estudio previo. **5)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el gasto. **6)**. La E.S.E., como entidad prestadora de salud, atiende de manera constante a los usuarios y pacientes de los municipios de Cáqueza, Chipaque, Gutiérrez, Quétame, Puente Quétame, Guayabetal; actualmente la prestación del servicio a la salud ha estado aumentando de manera significativa. Para poder llevar a cabo dichas acciones, la ESE debe contar con sus recursos y espacios físicos en perfectas condiciones, aptos y adecuados conforme a las regulaciones sanitarias. Particularmente, se ha identificado la necesidad de intervenir las áreas de pediatría, urgencias ginecológicas, baños de hospitalización de ginecología y el tanque elevado, además de realizar intervenciones complementarias. Para satisfacer la necesidad presente, se requiere una persona natural o jurídica que preste los servicios en mantenimiento y adecuaciones de infraestructuras hospitalarias, para ejecutar las actividades como: resane de muros, instalaciones de barandas, limpieza de pisos, senderos y muros, pañetes de muros, entre otras. Para la ESE es primordial atender a la población sensible como niños, maternas y demás de manera oportuna, brindar un entorno seguro, digno, acorde con estándares de calidad en la atención, a fin de

Av. 5 N° 5 - 80
Teléfono 6017944310 opción 2
E-mail gerencia@hospitalCáqueza.gov.co
Sitio Web: www.esehospitalCáqueza.gov.co

garantizar condiciones de seguridad, funcionalidad y cumplimiento de lineamientos de habilitación para los servicios asistenciales y administrativos Adicionalmente, la institución ha adoptado políticas como Institución Amiga de la Mujer y la Infancia Integral (IAMII) y el Manejo Integrado de la Desnutrición Aguda (MIDA), que fortalecen el compromiso con la protección de la niñez, la salud materna y la atención integral en salud.**7)** Que la presente contratación se rige por lo establecido en el artículo numeral 3.1.2.1.1 Contratación directa literal f) "Cuando se trate de contratos para la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión" (…) de conformidad con la Resolución N° 182 de 2017 mediante el cual se modifica el Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA adoptado por el Acuerdo 007 de 2014 y modificado por el Acuerdo 010 de 2017 y el Acuerdo 026 del 30 de octubre de 2024.**8.).** Que, de acuerdo a las consideraciones anteriores, las partes hemos convenido celebrar el presente compromiso, el cual se regirá porlas siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El Contratista se compromete para con el Hospital a la **MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES DE LAS ÁREAS DE PEDIATRÍA, URGENCIAS GINECOLÓGICAS, BAÑOS DE HABITACIONES DE GINECOLOGÍA, TANQUE ELEVADO E INTERVENCIONES COMPLEMENTARIAS EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CÁQUEZA.** de forma eficiente, eficaz, oportuna y dando cumplimiento a la normatividad vigente. **CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato es de **DOS (2) MESES CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO** previo cumplimiento de los requisitos para su perfeccionamiento. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato es de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 284.556.927,00) y será cancelado al contratista de la siguiente manera: **CINCO (05) PAGOS MES VENCIDO , DISTRIBUIDOS DE LA SIGUENTE MANERA:** , **UN PRIMER PAGO**, del **TREINTA PORCIENTO (30 %)** por valor de **OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 85,367,078.10)** por concepto de **AVANCE DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTRACTUALES, VERIFICADO Y A SATISFACCIÓN**, un **SEGUNDO PAGO**, equivalente al **TREINTA PORCIENTO (30 %)** por valor de **OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 85,367,078.10) SOBRE EL AVANCE DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTRACTUALES, VERIFICADO Y A SATISFACCIÓN** y **UN TERCER PAGO** correspondiente al **CUARENTA PORCIENTO (40%)** por valor **CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($113,822,770.80)** sobre el **RECIBO A SATISFACCION DEL 100% DE LAS ACTIVIDADES CONTRACTUALES.,** El término del pago estará **SUPEDITADO AL PAC Y FLUJO DE CAJA** y empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para la acusación del pago el contratista presentara la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Será requisito para el pago, Informe del supervisor de la orden, factura y/o cuenta de cobro, planilla de pago del sistema general de seguridad social integrada (Salud, pensión y riesgos nivel III) conforme lo señala el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828, informe de actividades, el pago estará supeditado al PAC y flujo de Caja.**PARAGRAFO TERCERO**: Los documentos digitales (facturas, planilla o certificado del pago de aportes a seguridad social e informes técnicos, deberán cargarse en SECOP II, en la ruta "Ejecución del contrato", "Plan de pagos".**CLÁUSULA CUARTA. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El gasto que ocasione el presente contrato se hará con cargo al CDP N**o 1637** de la vigencia 2025, con fecha de expedición 15 de agosto de 2025. Rubro Presupuestal No. 24501030701– H SEDE: MANTENIMI. HOSPITALARIO ADD. DE BIENES ; 245020800101 MANTENIMIENTO HOSPITALARIO ADQUISICIÓN DE SERVICIOS: H SEDE **QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1.Proveer el personal (mano de obra) idóneo quienes que cumpla con los perfiles y experiencia establecidos, suministrar los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual, conforme a la estructura de costos y el cronograma aprobado. En caso de que requiera cambiar el personal propuesto deberá hacerlo con otro de perfil igual o superior al que se retiró previo visto bueno del supervisor y aprobación por parte del contratante. **2.** Ejecutar las actividades de acuerdo con el cronograma presentado en la propuesta, aprobado por la E.S.E. Hospital San Rafael de Cáqueza y avalado por el supervisor del contrato, realizando las actualizaciones que se requieran previa aprobación.**3**. Presentar informe periódico (de acuerdo a porcentaje de avance 30%, 30%, y 40% e informe final 100%) de ejecución y financiero. Los informes contendrán la siguiente información: a). Cantidades ejecutadas. b). Registros fotográficos. c).

Fotocopia de la bitácora. d). Resumen de las actividades realizadas. e). Relación del personal empleado en la ejecución del contrato. f). Informe de seguridad industrial. g). Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda **4.** Dar un manejo y disposición a los escombros y/o basura que se haya generado durante la realización de las actividades con el fin de mantener el área de intervención en completa limpieza. **5.** Asumir todos los gastos y costos derivados de la ejecución del contrato, incluyendo transporte de materiales, equipos o elementos necesarios para realizar las actividades, impuestos, tasas y contribuciones que se generen. **6.** Proveer e instalar durante la ejecución de las actividades contractuales, las señales preventivas y de protección necesarias para evitar cualquier tipo de accidente. **7.** Incluir en el presupuesto la etapa de revisión y ejecución de acciones correctivas durante los cuatro (4) meses siguientes a la entrega y recibo a satisfacción y cumplimiento del objeto contractual. **8.** Implementar medidas ambientales, sanitarias, forestales y ecológicas para evitar riesgos a personas, bienes o medio ambiente, respondiendo por los perjuicios causados. **9.** Responder por todos los daños ocasionados a bienes, personal o terceros durante la ejecución de las actividades contractuales. **10** garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución de las cantidades objeto del contrato en los siguientes aspectos: a). elementos de bioseguridad y seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades. b). Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto del contrato. c). Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las disposiciones y/o normas legales vigentes. d). Identificación visible del personal (uniforme o escarapela). **11.** Realizar las actividades contractuales a costo relacionado en la propuesta económica. Así

	ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR. UNIT	VR. TOTAL
1		**OBRAS COMPLEMENTARIAS**				**$ 84,042,763.00**
1.01	APU 1	CIELO RASO PVC	M2	20.37	$ 72,077.00	$ 1,468,208.00
1.02	APU 2	TANQUE PLÁSTICO ELEVADO 2000 LT (INCLUYE INSTALACIÓN)	UN	1.00	$ 937,762.00	$ 937,762.00
1.03	APU 3	SUMINISTRO EQUIPO HIDRONEUMATICO DE 60 LT	UN	1.00	$ 2,656,133.00	$ 2,656,133.00
1.04	APU 4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA ALUMINIO SISTEMA BISAGRA, CON VIDRIO 4 MM	M2	3.30	$ 595,238.00	$ 1,964,285.00
1.05	APU 5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VENTANA ALUMINIO CORRREDIZO, CON VIDRIO 4 MM	M2	0.87	$ 435,013.00	$ 378,461.00
1.06	APU 6	BALDOSA CERÁMICA PARED 30X45 CALIDAD PRIMERA	M2	2.64	$ 97,440.00	$ 257,242.00
1.07	APU 7	PINTURA ACRILICA CONSTRUCCIÓN ALTA ASEPSIA BLANCO	M2	76.66	$ 24,036.00	$ 1,842,600.00
1.08	7.38	CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=90	ML	18.22	$ 80,349.00	$ 1,463,959.00
1.09	1.35	DESMONTE DE CUBIERTAS (TERMOACÚSTICA)	M2	84.12	$ 17,561.00	$ 1,477,231.00
1.10	APU 8	INSTALACION DE TEJA EXISTENTE	M2	46.83	$ 22,332.00	$ 1,045,808.00
1.11	7.32	ESTRUCTURA METÁLICA PARA TEJA (TUBO ESTRUCTURAL ABIERTO 4"x2", 15 MM)	M2	37.29	$ 85,706.00	$ 3,195,977.00
1.12	7.43	TEJA TERMOACUSTICA TRAPEZOIDAL A360	M2	37.29	$ 89,776.00	$ 3,347,747.00
1.13	18.26	PINTURA EPÓXICA	M2	17.40	$ 21,197.00	$ 368,828.00
1.14	16.4	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	11.31	$ 74,321.00	$ 840,571.00
1.15	1.26	DEMOLICION PLACA PISO 0.10M	M3	28.98	$ 25,572.00	$ 741,077.00
1.16	APU 9	TRANSPORTE DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES	M3/KM	672.00	$ 1,723.00	$ 1,157,856.00
1.17	1.35	DESMONTE DE CUBIERTAS (TERMOACÚSTICA)	M2	12.41	$ 17,561.00	$ 217,932.00
1.18	2.10	BASE AGREGADO PÉTREO (MATERIAL DE AFIRMADO)	M3	10.39	$ 114,314.00	$ 1,187,722.00
1.19	4.23	REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	KG	29.50	$ 10,455.00	$ 308,423.00

1.20	5.50	ANDÉN CONCRETO 3500 PSI EN SITIO E=0.1M	M2	35.80	$ 80,259.00	$ 2,873,272.00
1.21	APU 10	SARDINEL FUNDIDO IN-SITU H=0.4 M, E=0.1M,CONCRETO 3000 PSI	ML	23.80	$ 73,061.00	$ 1,738,852.00
1.22	APU 11	LIMPIEZA DE PISOS, SENDEROS O MUROS CON HIDROJET	M2	100.89	$ 8,459.00	$ 853,429.00
1.23	APU 12	RESANE DE MUROS (FISURA Y PERFORACIONES)	M2	24.79	$ 40,833.00	$ 1,012,250.00
1.24	18.26	PINTURA EPOXICA	M2	41.20	$ 21,197.00	$ 873,316.00
1.25	18.16	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	M2	160.32	$ 25,473.00	$ 4,083,831.00
1.26	7.40	CUBIERTA EN POLICARBONATO ALVEOLAR	M2	67.04	$ 633,055.00	$ 42,440,007.00
1.27	14.80	ACABADO EN GRANITO (INCLUYE DILATACIÓN EN BRONCE Y PULIDA)	M2	3.12	$ 247,236.00	$ 771,376.00
1.28	10.2	CELOSÍA ALUMINIO 100CM X 60 CM	M2	3.92	$ 290,966.00	$ 1,140,587.00
1.29	APU 13	LUMINARIA LED CALIDA BRILLANTE 3000K	UN	5.00	$ 222,378.00	$ 1,111,890.00
1.30	6.3	FILOS O DILATACIONES S/MURO	ML	15.90	$ 11,372.00	$ 180,815.00
1.31	6.19	PAÑETE LISO MUROS 1:5, E=1.5 CM	M2	3.98	$ 27,413.00	$ 109,104.00
1.32	7.4	BAJANTE PVC AGUAS LLUVIAS D=3"	ML	16.30	$ 33,626.00	$ 548,104.00
1.33	APU 14	SENSOR DE MOVIMIENTO 360°	UN	2.00	$ 91,681.00	$ 183,362.00
1.34	APU 15	CERÁMICA NORDICO GRIS CLARO 61X61	M2	13.97	$ 90,533.00	$ 1,264,746.00
2		**ADECUACION PEDIATRIA**				**$ 33,591,800.00**
2.01	1.12	DEMOLICION ENCHAPE MURO	M2	32.99	$ 12,107.00	$ 399,410.00
2.02	APU 16	DESMONTE DE DIVISIONES MODULARES METALICAS	M2	8.20	$ 27,387.00	$ 224,573.00
2.03	1.16	DEMOLICION MURO MAMPOSTERIA 0.15M	UN	6.74	$ 22,788.00	$ 153,591.00
2.04	1.38	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS	UN	4.00	$ 21,550.00	$ 86,200.00
2.05	1.32	DESMONTE APARATOS SANITARIOS	M2	5.00	$ 35,121.00	$ 175,605.00
2.06	1.13	DEMOLICIÓN PAÑETE MURO	M2	57.84	$ 12,905.00	$ 746,425.00
2.07	1.11	DEMOLICIÓN BALDOSA DE PISO H=0.04 M	M2	8.83	$ 15,877.00	$ 140,194.00
2.08	1.26	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.10 M	M2	8.83	$ 25,572.00	$ 225,801.00
2.09	16.4	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INRETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M2	0.37	$ 74,321.00	$ 27,499.00
2.10	APU 17	DESMONTE DE CIELO RASO EN DRYWALL. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	M2	31.96	$ 26,941.00	$ 861,034.00
2.11	APU 12	RESANE DE MUROS (FISURA Y PERFORACIONES)	M2	35.35	$ 40,833.00	$ 1,443,447.00
2.12	6.30	FILOS O DILATACIONES S/MURO	ML	11.50	$ 11,372.00	$ 130,778.00
2.13	6.19	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM	M2	57.84	$ 27,665.00	$ 1,600,144.00
2.14	APU 18	CIELO RASO PLANO DRYWALL (INCLUYE PINTURA)	M2	31.96	$ 84,212.00	$ 2,691,416.00
2.15	18.26	PINTURA EPÓXICA	M2	175.51	$ 21,197.00	$ 3,720,285.00
2.16	APU 19	PANEL LED 60X60 W	UN	20.00	$ 131,598.00	$ 2,631,960.00
2.17	11.23	RED SUMINISTRO CPVC 1/2"	ML	9.00	$ 18,816.00	$ 169,344.00
2.18	11.26	RED SUMINISTRO PVC 1/2"	ML	16.00	$ 13,145.00	$ 210,320.00
2.19	11.31	RED SANITARIA PVC 2"	ML	11.70	$ 37,888.00	$ 443,290.00
2.20	11.33	RED SANITARIA PVC 4"	ML	4.00	$ 69,896.00	$ 279,584.00
2.21	12.16	TUBERIA PVC CONDUIT 1/2"	ML	6.00	$ 5,112.00	$ 30,672.00
2.22	12.09	SALIDA TOMA DOBLE PVC COMPLETA	UN	1.00	$ 79,219.00	$ 79,219.00
2.23	16.11	AFIRMADO	M3	0.88	$ 96,698.00	$ 85,094.00
2.24	13.13	PLACA BASE CONCRETO 0.10 2500 PSI	M2	9.10	$ 73,518.00	$ 669,014.00
2.25	13.04	ALISTADO PISOS 1:3, E=0.04	M2	9.10	$ 37,540.00	$ 341,614.00

Av. 5 N° 5 - 80
Teléfono 6017944310 opción 2
E-mail gerencia@hospitalCáqueza.gov.co
Sitio Web: www.esehospitalCáqueza.gov.co

2.26	APU 20	BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 20X20	M2	34.32	$ 88,099.00	$ 3,023,558.00
2.27	APU 21	ENCHAPE PISO BAÑO PEDIATRIA 30X30	M2	7.34	$ 82,538.00	$ 605,829.00
2.28	APU 22	ENCHAPE PARED 25X43	M2	2.53	$ 93,885.00	$ 237,529.00
2.29	14.42	MEDIA CAÑA EN GRANITO	ML	11.50	$ 106,752.00	$ 1,227,648.00
2.30	17.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS COLGAR (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	1.00	$ 210,650.00	$ 210,650.00
2.31	APU 23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO INFANTIL (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	1.00	$ 737,304.00	$ 737,304.00
2.32	APU 24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DUCHA Y TELEDUCHA	UN	1.00	$ 606,587.00	$ 606,587.00
2.33	APU 25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNION EN PVC DE 1/2"	UN	6.00	$ 4,716.00	$ 28,296.00
2.34	APU 26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO EN PVC DE 1/2"	UN	16.00	$ 4,716.00	$ 75,456.00
2.35	APU 27	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE EN PVC DE 1/2"	UN	6.00	$ 4,824.00	$ 28,944.00
2.36	APU 28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPON EN PVC DE 1/2"	UN	7.00	$ 4,716.00	$ 33,012.00
2.37	APU 29	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO EN PVC DE 1/2"	UN	1.00	$ 24,337.00	$ 24,337.00
2.38	APU 30	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNION REPAPARACIÓN EN PVC DE 1/2"	UN	1.00	$ 14,077.00	$ 14,077.00
2.39	APU 31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNION SANITARIA DE 2"	UN	6.00	$ 10,837.00	$ 65,022.00
2.40	APU 32	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO SANITARIO DE 2"	UN	11.00	$ 12,867.00	$ 141,537.00
2.41	APU 33	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEMICODO SANITARIO DE 2"	UN	2.00	$ 8,798.00	$ 17,596.00
2.42	APU 34	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNION SANITARIA DE 4"	UN	1.00	$ 65,969.00	$ 65,969.00
2.43	APU 35	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO SANITARIA DE 4"	UN	1.00	$ 16,768.00	$ 16,768.00
2.44	APU 36	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEMICODO SANITARIA DE 4"	UN	2.00	$ 17,848.00	$ 35,696.00
2.45	APU 37	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE SANITARIA DE 4"	UN	1.00	$ 20,008.00	$ 20,008.00
2.46	APU 38	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE YEE SANITARIA DE 4"	UN	2.00	$ 24,998.00	$ 49,996.00
2.47	APU 39	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BUJE SANITARIO DE 4" A 2"	UN	3.00	$ 12,578.00	$ 37,734.00
2.48	APU 40	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNION EN CPVC DE 1/2"	UN	4.00	$ 9,468.00	$ 37,872.00
2.49	APU 41	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO EN CPVC DE 1/2"	UN	5.00	$ 6,768.00	$ 33,840.00
2.50	APU 42	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO EN CPVC DE 1/2"	UN	1.00	$ 20,268.00	$ 20,268.00
2.51	APU 43	MURO SUPERBOARD DOBLE CARA 0.10 M	M2	15.95	$ 187,805.00	$ 2,995,490.00
2.52	APU 44	ENCHAPE PISO 45X45	M2	1.49	$ 87,504.00	$ 130,381.00
2.53	APU 45	EXTRACTOR DE AIRE	UN	1.00	$ 154,982.00	$ 154,982.00
2.54	APU 11	LIMPIEZA DE PISOS, SENDEROS Y MUROS CON HIDROJET	M2	308.31	$ 8,459.00	$ 2,607,994.00
2.55	APU 46	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAMBIADRO PARA BEBES	UN	1.00	$ 2,161,979.00	$ 2,161,979.00
2.56	APU 9	TRANSPORTE DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES	M3/KM	336.00	$ 1,723.00	$ 578,928.00
3		**ADECUACION URGENCIA GINECOLOGIA Y BAÑOS DE HABITACIONES**				**$ 61,608,647.00**
3.01	APU 12	RESANE DE MUROS (FISURA Y PERFORACIONES)	M2	18.26	$ 40,833.00	$ 745,504.00
3.02	18.26	PINTURA EPÓXICA	M2	113.94	$ 21,197.00	$ 2,415,101.00
3.03	APU 43	MURO SUPERBOARD DOBLE CARA 0.10 M	M2	11.66	$ 187,805.00	$ 2,188,867.00
3.04	APU 4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA ALUMINIO SISTEMA BISAGRA, CON VIDRIO 4 MM	M2	1.89	$ 595,238.00	$ 1,125,000.00
3.05	APU 11	LIMPIEZA DE PISOS, SENDEROS Y MUROS CON HIDROJET	M2	110.03	$ 8,459.00	$ 930,744.00
3.06	1.12	DEMOLICION ENCHAPE MURO	M2	124.22	$ 12,107.00	$ 1,503,932.00
3.07	1.11	DEMOLICIÓN BALDOSA DE PISO H=0.04 M	M2	24.27	$ 15,877.00	$ 385,335.00
3.08	1.32	DESMONTE APARATOS SANITARIOS	UN	14.00	$ 35,121.00	$ 491,694.00
3.09	APU 47	RESANE CIELO RASO PLANO DRYWALL (INCLUYE PINTURA, MASILLA Y CINTA)	M2	24.27	$ 47,029.00	$ 1,141,168.00
3.10	APU 48	BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 30.5X60-1 CALIDAD PRIMERA	M2	124.22	$ 86,693.00	$ 10,769,004.00

Av. 5 N° 5 - 80
Teléfono 6017944310 opción 2
E-mail gerencia@hospitalCáqueza.gov.co
Sitio Web: www.esehospitalCáqueza.gov.co

3.11	APU 49	ENCHAPE PISO BAÑO 61X61	M2	24.27	$ 92,362.00	$ 2,241,626.00
3.12	14.42	MEDIA CAÑA GRANITO	ML	48.74	$ 106,752.00	$ 5,203,092.00
3.13	17.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS COLGAR (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	7.00	$ 210,650.00	$ 1,474,550.00
3.14	17.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	7.00	$ 423,611.00	$ 2,965,277.00
3.15	17.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DUCHA MEZCLADORA SIN SALIDA A BAÑERA	UN	7.00	$ 298,547.00	$ 2,089,829.00
3.16	APU 50	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BARANDA ACERO INOXIDABLE PASAMANOS T 2" PARAL 11/2" BARANDA 5/8"	ML	21.00	$ 552,832.00	$ 11,609,472.00
3.17	APU 45	EXTRACTOR DE AIRE	UN	4.00	$ 154,982.00	$ 619,928.00
3.18	1.38	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS	UN	10.00	$ 21,550.00	$ 215,500.00
3.19	10.4	MARCO PARA PUERTA EN LÁMINA CAL 18 -0.8	UN	10.00	$ 229,109.00	$ 2,291,090.00
3.20	APU 51	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA ENTAMBORADA TRIPLEX INCLUYE CHAPA METALICA	M2	23.64	$ 307,316.00	$ 7,265,258.00
3.21	13.04	ALISTADO PISOS 1:3, E=0.04	M2	24.27	$ 37,540.00	$ 910,916.00
3.22	11.31	RED SANITARIA PVC-S 2"	ML	18.70	$ 37,888.00	$ 708,506.00
3.23	11.22	SALIDA SANITARIA PVC-S/SIFON 3"	UN	7.00	$ 228,077.00	$ 1,596,539.00
3.24	14.35	REMATES BOCEL ALUMINIO	UN	48.72	$ 14,793.00	$ 720,715.00
4		**ADECUACION TANQUE ELEVADO Y BODEGA**				**$ 31,539,699.00**
4.01	1.8	CERCA EN TELA VERDE H = 2.10 M	ML	12.00	$ 30,848.00	$ 370,176.00
4.02	APU 12	RESANE DE MUROS (FISURA Y PERFORACIONES)	M2	85.71	$ 40,833.00	$ 3,499,796.00
4.03	6.30	FILOS O DILATACIONES S/MURO	ML	157.17	$ 11,372.00	$ 1,787,337.00
4.04	APU 52	MONTAJE DE ANDAMIOS PARA ACCESO A TANQUE ELEVADO Y TRABAJO DE ALTURA EN ALTURA, H>12M (2 TORRES X 16 SECCIONES)	MES	1.50	$ 2,409,120.00	$ 3,613,680.00
4.05	6.17	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM	M2	39.90	$ 27,665.00	$ 1,103,834.00
4.06	18.26	PINTURA EPÓXICA	M2	218.37	$ 21,197.00	$ 4,628,848.00
4.07	APU 11	LIMPIEZA DE PISOS, SENDEROS Y MUROS CON HIDROJET	M2	263.97	$ 8,459.00	$ 2,232,946.00
4.08	APU 9	TRANSPORTE DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES	M3/KM	336.00	$ 1,723.00	$ 578,928.00
4.09	APU 53	ESCALERA DE GATO EN TUBO ESTUTRUCTURAL GALVANIZADO DE 1" (INCLUYE ANTICORROSIVO)	ML	11.70	$ 456,997.00	$ 5,346,865.00
4.10	APU 54	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE MEMBRANA A BASE DE PVC PLASTIFICADO Y REFORZ. C/ARMADURA DE POLIÉSTER (CONTACTO AGUA POTABLE)	M2	33.95	$ 165,207.00	$ 5,608,778.00
4.11	APU 55	ANCLAJE BARRA REF. 3/4" ADHESIVO HIT RE 500 O SIMILAR	UN	12.00	$ 43,984.00	$ 527,808.00
4.12	APU 56	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAMINA 120X120X19.5 MM (3/4") INC 20 ANC 3/4"X14" TORNILLOS 3/8	M2	0.36	$ 3,256,096.00	$ 1,172,195.00
4.13	8.1	MORTERO IMPERMEABILIZADO 1:3 ARENA LAVADA DE PEÑA	M3	0.74	$ 896,519.00	$ 663,424.00
4.14	8.8	MORTERO 1:4 ARENA LAVADA DE PEÑA	M3	0.74	$ 547,411.00	$ 405,084.00

COSTOS DIRECTOS		**$ 210,782,909.00**
COSTOS INDIRECTOS OBRA CIVIL		
ADMINISTRACION	20.00%	$ 42,156,582.00
IMPREVISTOS	5.00%	$ 10,539,145.00
UTILIDAD	10.00%	$ 21,078,291.00
TOTAL AIU	**35.00%**	**$ 73,774,018.00**

IVA SOBRE LA UTILIDAD	-	$ -
VALOR TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA CIVIL		**$ 284,556,927.00**

PRODUCTOS: Informes parciales con registros fotográfico, cronograma de actividades cumplimiento al objeto del contrato. **Los soportes de la ejecución del contrato, deben ser cargados en la Plataforma SECOP II, mensualmente, (informes de actividades y cuentas de cobro, planilla de pago a aportes a seguridad social (ARL, Salud, Pensión))** Un (1) informe final consolidando la ejecución del contrato **OBLIGACIONES GENERALES**: **1**.Mantener la comunicación asertiva con el personal administrativo, directivo, interdisciplinario, contratistas, usuarios y demás personas que ingresen a las instalaciones de la E.S.E. brindando un servicio al cliente interno y externo basado en la cordialidad, amabilidad y buen trato **2.** Presentar las actualizaciones a la hoja de vida, así como los documentos requeridos por el supervisor, en cumplimiento al sistema obligatorio de la garantía de la calidad**.3**. Garantizar dentro de las instalaciones de la E.S.E. el uso del carné institucional. **4.**.Garantizar la entrega de soportes, e informes de actividades y demás documentos necesarios para el pago correspondiente.**5.**.Ejecutar el proceso de manera integral de acuerdo a los lineamientos institucionales de la E.S.E.**6**.Asistir a las reuniones y capacitaciones propias del servicio y las programadas por la institución.**7**.Responder por el control, cuidado y buen uso de los recursos físicos inventarios asignados, especialmente por los daños que se generen por negligencia, omisión, descuido, exceso o cualquier otra acción imputable a su culpa.**8**.Garantizar la respuesta oportuna en los términos señalados en la Ley 1755 de 2015 a las PQRS, así como la formulación y ejecución de planes de mejoramiento respondiendo por los requerimientos que puedan existir en el servicio, con ocasión de auditorías externas o internas que sean notificadas.**9**.Conocer, apoyar y participar en los procesos del sistema obligatorio de la garantía de calidad de E.S.E., y en las actividades encaminadas a la habilitación, certificación y/o acreditación que realice la entidad. **10**.Ejecutar las actividades encaminadas a salvaguardar, custodiar, organizar, ordenar, clasificar, seleccionar, foliar, levantar inventarios, y realizar las transferencias de la documentación generada en el servicio (proceso o subproceso) de LA EMPRESA, cumpliendo con la normatividad vigente y aplicando las tablas de retención documental institucionales. **11**.. Adherirse a los protocolos institucionales de seguridad informática de la entidad. Vulnerar el sistema implicará incumplimiento grave al contrato.**12**. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del contrato, evitando dilaciones y retrasos. **13**.Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la calidad, Seguridad y Salud en el Trabajo-SST, medio ambiente y gestión documental.**14**.Realizar la afiliación la sistema de seguridad social (Salud, Pensión.) y mantener su afiliación a (Salud, Pensión, ARL.) durante el tiempo de vigencia del presente contrato, en tal sentido, allegará mensualmente junto con el informe mensual de actividades realizadas, la planilla pagada de los aportes al sistema de seguridad social correspondiente al periodo objeto de pago.**15**.Cargar a la plataforma Secop II, las cuentas de cobro y sus suportes de manera mensual, entregar la captura de imagen del respectivo cargue el cual deberá anexar con los demás documento requeridos para el pago.**16**.Guardar la reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como para la información que se le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, respondiendo por los perjuicios de su divulgación y / o utilización indebida. **17.**Ejecutar el contrato bajo condiciones de plena autonomía técnica, administrativa y financiera.**18**. cumplir con todos los requisitos exigidos dentro del sistema HSEQ de la E.S.E. (Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente, Calidad).**19**. Realizar los cursos e inducciones requeridas por la ESE al ingreso y durante la ejecución del contrato (MIPG, Inducción y Reinducción HSRC, Inducción Seguridad y Salud en el Trabajo, Seguridad del Paciente y demás).**20**. Cumplir a cabalidad el reglamento y las normas expedidas de Higiene y seguridad. **21.** Hacer uso de los elementos de protección que le sean asignados conforme al objeto contractual.**22**.Encontrarse a paz y salvo con todos y cada uno de los tramites asignados a lo largo del contrato por tal razón deberá entregar al supervisor un reporte informado la ejecución y realización de sus actividades, informe del estado de los recursos físicos asignados.**23**.Informar al supervisor, para que éste a su vez comunique al coordinador del área de seguridad y salud en el trabajo accidente o incidente de trabajo.**24**.Presentar con un término no inferior a quince (15) días la solicitud de terminación anticipada y/o suspensión cuando no es caso fortuito o fuerza mayor. **25**.Cumplir con las guías, manuales, protocolos, procedimientos y políticas y demás normas, establecidas por el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad **26.** Apoyar y soportar cuando haya lugar de acuerdo al objeto contractual los informes del MIPG, POA, FURAG, y los demás que se requieren de acuerdo a la solicitud del contrato. **27**.Tener en cuenta que con la ejecución del contrato se encuentra expuesto a los siguientes riesgos identificados por la E.S.E.:

Factores de Riesgo Asociados (Matriz de riesgos y peligros)	
BIOMECANICOS	Posturas mantenidas y prolongadas, asociadas a movimientos concentrados a nivel de miembros superiores
RIESGO PSICOSOCIAL	Supra carga de trabajo. Atención permanente de público. Resolución de conflictos. Jornadas laborales extendidas. Procesos mentales superiores elevados. Rapidez de reacción.
CONDICIONES DE SEGURIDAD - RIESGO PÚBLICO	Actos terroristas. Robo - Condiciones de orden público
FENOMENOS NATURALES	Terremoto
RIESGO FISICO	Confort térmico - Ruido, iluminación
RIESGO QUIMICO	Polvos orgánicos
RIESGO BIOLOGICO	Virus, Bacterias, Hongos
CONDICIONES DE SEGURIDAD -RIESGO LOCATIVO	Condiciones de la infraestructura del edificio – orden y aseo

CLÁUSULA SÉXTA. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL: **a)** Tramitar las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del contrato respectivo. **b)** Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma y plazos estipulados. **c)** Supervisar la ejecución del contrato. En desarrollo del principio de coordinación, la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CÁQUEZA podrá efectuar requerimientos escritos al contratista tendientes a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por ésta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que la Administración tiene la responsabilidad de coordinar la prestación de los servicios en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual. **d)** Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos laborales. **e)** Verificar a través del supervisor del contrato que el contratista realice la novedad al sistema de riesgos laborales cuando se presenten circunstancias tales como, prórrogas, adiciones y prórrogas, cesiones contractuales y terminación del contrato. **f)** Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo. **CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN**: EL HOSPITAL controlará el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA a través de la Subgerencia Administrativa o en su defecto la Gerencia, el supervisor realizará todas aquellas actividades que propendan por la efectiva realización del principio de responsabilidad en especial las siguientes. **1.** Velar porque se cumplan los principios de transparencia, economía, responsabilidad, equilibrio económico y objetividad por las partes involucradas en el contrato. **2.** Velar de manera imparcial, por el cabal cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. **3.** Informar oportunamente a las partes del contrato sobre las fallas que se presenten en su ejecución. **4.** Exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto del contrato. **5.** Expedir las correspondientes certificaciones donde conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista. **6.** Absolver pronta y eficazmente las consultas que se le formulen ya sea en relación al contrato como en su ejecución. Informar oportunamente a la Gerente, el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, a fin de adoptar las medidas legales pertinentes e imponer por parte del funcionario competente, si es el caso, las sanciones a que haya lugar. **7.**Dejar constancia por escrito de las anomalías que se presenten en la ejecución del contrato, concretando en cada caso en qué consisten, e informar de tal situación en forma inmediata a LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CÁQUEZA, con el fin de adoptar las medidas legales pertinentes. **8.** Proteger y hacer respetar por El CONTRATISTA, los derechos de LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CÁQUEZA. **9.** Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato. **10.** Realizar y suscribir las Actas de Iniciación, Recibo, suspensión, modificación, del Contrato y las demás que surjan en desarrollo de la actividad contractual. **11.** Adelantar revisiones periódicas de la ejecución del contrato, con el objeto de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el contratista. **12.** En general las que de conformidad con la Ley considere necesarias desplegar para el cabal cumplimiento del Contrato y las contenidas en el Manual de Contratación e Interventoría de LA ESE HOSPITAL DE CAQUEZA. **13.** Solicitar ante la Oficina de Contratación las modificaciones pertinentes (adición, prórroga, la prorroga y adición y/o modificatorios al contrato), con una antelación de por lo menos quince (15) días calendario a la fecha en que se pretenda suscribir el documento, diligenciando para el efecto, el correspondiente formato de justificación de la misma, siempre y cuando se identifique la necesidad por parte de la entidad y la misma se justifique de manera precisa, previa autorización de la Gerencia. **14.** Solicitar al contratista el informe de novedad y su respectiva actualización a la ARL cuando ha suscrito prórrogas, adiciones y prórrogas o cesiones de contrato. **CLÁUSULA OCTAVA. GARANTIAS:** De conformidad con el

ESTATUTO DE CONTRATACION DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA, adoptado mediante ACUERDO 026 de fecha 30 de octubre de 2024 que modifica al ACUERDO No. 007 de 2014 de fecha 27 de mayo de 2014. y ACUERDO No. 010 de 2017 de fecha 29 de junio de 2017, el cual modifica el artículo 43 Constitución de Garantías, EL CONTRATISTA deberá constituir garantía en una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia cuyas pólizas o certificados matrices estén debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera, que contenga los siguientes amparos

AMPAROS	*PORCENTAJE Y VALOR*	*VIGENCIA*
CUMPLIMIENTO	*15% DEL VALOR DEL CONTRATO*	*LA DEL CONTRATO Y 4 MESES MÁS*
CALIDAD DEL SERVICO	*15% DEL VALOR DEL CONTRATO*	*LA DEL CONTRATO Y 1 AÑO MAS*
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES A INDEMNIZACIÓN DEL PERSONAL	*10% DEL VALOR DEL CONTRATO CUYA VIGENCIA SERÁ IGUAL A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO*	*3 AÑOS MÁS CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA GARANTÍA.*
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	*200 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES*	*LA DEL CONTRATO Y 4 MESES MAS*
CALIDAD DE MATERIALES Y ESTABILIDAD DE LA OBRA	*15% DEL VALOR DEL CONTRATO*	*LA DEL CONTRATO Y 5 AÑOS MÁS*

EL CONTRATISTA se obliga a CARGAR EN LA PLATAFORMA SECOP II las pólizas requeridas en un término máximo de dos (2) días calendario contados a partir de la suscripción del contrato. Las garantías señaladas en esta cláusula, requieren de la aprobación por parte de la Oficina Asesora Jurídica de la E.S.E y será modificada en los eventos que la E.S.E lo exija de conformidad con la normatividad vigente**. CLÁUSULA NOVENA. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: 1) MULTAS:** En caso de Mora y/o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato **EL CONTRATISTA,** autoriza expresamente a la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias y sucesivas hasta del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) del contrato. **2) PENAL PECUNIARIA: EL CONTRATISTA,** se obliga a pagar a la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato a título indemnización por los perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de sus obligaciones contractuales; los que podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo. **3) CADUCIDAD:** la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA declarará la caducidad del presente contrato, cuando se presenten las causales señaladas para ello en la normatividad vigente. **PARÁGRAFO PRIMERO**: La liquidación, imposición y cobro de las sumas que resulten como consecuencia de la aplicación de multas y de la cláusula penal, se efectuará de conformidad con las reglas mínimas de igual forma **EL CONTRATISTA** autoriza que dichas sumas en caso de incumplimiento sean descontadas del valor a pagar del contrato, autorización que se entiende dada con la firma del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: **APLICACIÓN DEL VALOR DE SANCIONES PECUNIARIAS**: una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen en algunas de las sanciones previstas, **EL CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que **EL CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no tener el pago voluntario y una vez se encuentre en firme la resolución que impone la multa, podrá compensarse tomando del saldo a favor del **CONTRATISTA** de conformidad con la cláusula que precede. **PARÁGRAFO TERCERO:** Se entiende aceptado el contenido de la presente cláusula y su obligatoriedad por parte del **CONTRATISTA** cuando este último suscribe el contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA. CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita del HOSPITAL. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** Las partes acuerdan que el presente contrato queda sometido a la aplicación de las cláusulas excepcionales de qué trata los artículos 15, 16, 17, 18 y 19 de la Ley 80 de 1993, y normas que las modifiquen o reglamenten. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se dará por terminado por las siguientes causas: **1.** Por vencimiento del plazo de ejecución, **2**. Por ejecución del 100% de valor del contrato.**3.** Por cumplimiento del objeto contractual. **4.** Por incumplimiento de las obligaciones adquiridas por las partes, **5.** Por mutuo acuerdo. **6.** Las demás circunstancias previstas en el manual de contratación de la empresa y normas concordantes. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra causa excepcional, se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta, en la cual conste la eventualidad, sin que para los efectos del plazo extintivo del contrato se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA LIQUIDACIÓN:** De acuerdo al Estatuto de Contratación, por ser el presente un contrato de Compra Venta las partes acuerdan que la liquidación del mismo no es obligatoria, sin embargo, en caso de que la misma deba efectuarse por terminación y liquidación anticipada del contrato, el contratista deberá presentar con tres

(3) días de antelación la solicitud al área de contratación para que esta elabore el correspondiente documento. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista manifiesta, con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 21 del Estatuto de Contratación de la Empresa (Acuerdo 007 de mayo 27 de 2014, modificado por el Acuerdo 010 del 29 de junio de 2017 y se adopta el Acuerdo 026 del 30 de octubre de 2024 que modifica al Acuerdo 010 de 2017 y al Acuerdo 007 de 2014) y las demás previstas en la Ley o la Constitución Política. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y ARL:** El Contratista debe cumplir las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para la ejecución se requiere: **1.** La existencia de la disponibilidad presupuestal correspondiente. **2.** La existencia de registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. CLÁUSULA COMPROMISORIA**: las partes acuerdan que los conflictos que surjan en desarrollo del presente contrato se resolverán por el mecanismo de conciliación prejudicial como solución alternativa de conflictos ante la Procuraduría General de la Nación, en el evento de no haber solución al conflicto, se acudirá a la jurisdicción competente. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga para con el HOSPITAL a mantenerlo indemne de cualquier daño, perjuicio o reclamación judicial o extrajudicial, tramites policivos y administrativos, originado en reclamaciones de terceros, en la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. NORMAS APLICABLES:** El presente contrato se rige por el Estatuto de Contratación de la ESE (Acuerdo 007 de mayo 27 de 2014, modificado por el Acuerdo 010 del 29 de junio de 2017 y se adopta el Acuerdo 026 del 30 de octubre de 2024 que modifica al Acuerdo 010 de 2017 y al Acuerdo 007 de 2014), por las normas de derecho privado que le son afines y por las disposiciones expresamente invocadas en el contrato de Prestación de Servicios. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** EL CONTRATISTA, prestará sus servicios con plena autonomía técnica y administrativa, por lo tanto, no existirá vinculación alguna de tipo laboral entre este y EL HOSPITAL, ni se generará obligación de reconocimiento de prestaciones sociales, ni de otras prestaciones u obligaciones propias de la relación laboral. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. LUGAR DE EJECUCIÓN:** Cáqueza Sede Central y centros y/o puestos de salud si a ello hubiera lugar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral de este contrato de prestación de servicios, la propuesta económica, demás documentos que legalmente se requieran para su perfeccionamiento y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIO:** Las partes acuerdan como domicilio contractual el municipio de Cáqueza, Departamento de Cundinamarca. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo acordado y manifestado. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: PUBLICACIÓN:** El presente Contrato será publicado en el SECOP II, de conformidad con lo establecido en la normatividad presente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma o aceptación de las partes en el portal único del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II). La ejecución del contrato iniciará previa aceptación de las dos partes en la plataforma, la expedición del correspondiente Registro Presupuestal y suscripción del acta de inicio

Proyecto: Libia Herrera A
Apoyo a Contratación.

Reviso: Olga lucia Sarmiento Gil
Asesor Jurídico área de Contratación

Av. 5 N° 5 - 80
Teléfono 6017944310 opción 2
E-mail gerencia@hospitalCáqueza.gov.co
Sitio Web: www.esehospitalCáqueza.gov.co

Av. 5 N° 5 - 80
Teléfono 6017944310 opción 2
E-mail gerencia@hospitalCáqueza.gov.co
Sitio Web: www.esehospitalCáqueza.gov.co